



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 1 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE) y D. José Manuel Fernández González (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 9,25 horas del día siete de diciembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D^a M^a Asunción Arias Fernández, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA D/E LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (08/11/2018).

Advertido error en el acta de la sesión del día 05/08/2018 en el apartado de LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS del punto 2º del orden del día, **en relación con la licencia concedida a (...), con domicilio en (...) – Las Regueras**, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice: 1) Especie y raza: Perro American Blue (Bully); Nombre: Oreca; Fecha de nacimiento: 16/06/2017, Sexo: hembra; Color: gris y blanco; Signos particulares: no; Chip: 94100002167270; Destino del animal: compañía.

Debe decir: 1) Especie y raza: Perro American Blue (Bully); Nombre: Oreca; Fecha de nacimiento: 16/06/2017, Sexo: hembra; Color: gris y blanco; Signos particulares: no; Chip: 941000021672740; Destino del animal: compañía.

en relación con la licencia concedida a (...), con domicilio en (...)– Las Regueras, se corrige en los siguientes términos:

Y en relación con la licencia concedida a (...), con domicilio en (...) – Las Regueras:

Donde dice: 1) Especie y raza: Perro American Blue (Bully); Nombre: Oreca; Fecha de nacimiento: 16/06/2017, Sexo: hembra; Color: gris y blanco; Signos particulares: no; Chip: 94100002167270; Destino del animal: compañía.

Debe decir: 1) Especie y raza: Perro American Blue (Bully); Nombre: Oreca; Fecha de nacimiento: 16/06/2017, Sexo: hembra; Color: gris y blanco; Signos particulares: no; Chip: 941000021672740; Destino del animal: compañía.



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 2 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:
Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/121

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SOTO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en (SOTO)

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/122

OBJETO: Solicitud Licencia Urbanística

SITUACION: (LAS CRUCES)

Proyecto técnico de parcelación.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/124

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (COGOLLO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en (COGOLLO)

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/125

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (TAMARGO)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la sustitución de pavimento y escalera de madera en vivienda existente.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/126

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (COGOLLO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en (COGOLLO)

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/127

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SOTO)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en (SOTO)

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/128

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: La Collada



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC13I000E

Código de Expediente
SEC/2018/43

Fecha y Hora
04-02-2019

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en La Collada.
EXPTE. AYTO.: LIC/2018/129

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (PALADIN)

Se solicita reparación del alero de vivienda. Las obras consisten en la sustitución de entablado y canalones.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS

-Expediente de solicitud de licencia de primera ocupación presentada por (...) con domicilio en (...), de conformidad con el artículo 568 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, en relación con el expediente de concesión de licencia de primera ocupación de construcción sita en El Monte (Valsera) correspondiente a la licencia de obras n.º 47/2001, del Ayuntamiento de Las Regueras,

Visto el informe del Arquitecto del Ayuntamiento, según el cual:

Ha quedado examinada la documentación presentada por el solicitante.

Con fecha 27 de junio de 2018, se ha efectuado visita de comprobación del citado inmueble, que reúne las siguientes características: **Vivienda unifamiliar.**

Se ha comprobado la adecuación de la obra al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia municipal n.º 47/2001 y su documentación técnica de final de obra entregada en fecha 27 de noviembre de 2018.

No se observan supuestos de infracción urbanística, cumpliendo la edificación con los requisitos exigidos en la Normativa sobre condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de aplicación en el Municipio.

Cabe concluir que la edificación resulta apta para ser ocupada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el informe es FAVORABLE.

Atendido lo expuesto en el anterior informe técnico, se acuerda CONCEDER la licencia de primera ocupación solicitada.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 728 y el 789 de 2018, por un importe total de 64.277,56 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

Han sido anuladas, y por tanto no figuran sus números en la relación, las facturas nº 763 y 764



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 4 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

por no corresponder a este ayuntamiento, siendo por tanto rechazadas en la plataforma de facturas electrónicas face.

-Vista la certificación de obra nº 1 de la EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS, elaborada por el Ingeniero Director de la obra D. Rubén Rodríguez Fernández, que asciende a 11.848,94 euros IVA incluido, se acuerda su aprobación.

-AYUDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de Emergencia Social/Apoyo a la Intervención Social solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte.: SSO/2018/108).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de "Ayudas de Emergencia/Apoyo a la Intervención Social" se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 350,00 euros.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

-AYUDA POR CAUSA DE POBREZA ENERGÉTICA.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de pobreza energética solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte.: SSO/2018/107).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de "Ayudas contra la pobreza energética", se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 500,00 euros a efectos de sufragar los gastos relacionados con la garantía de suministros de energía de la vivienda habitual.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

- COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, solicita (Registro de entrada nº 1151 de fecha 08/10/2018) la ayuda económica para el Programa de Apertura del Centro a la Comunidad correspondiente al curso 2018/2019, por importe de 2.000 €, que se destinará a atención de gastos de: Visita a la granja "Los Caserinos", Excursión fin de curso (fin de semana de convivencia en lugar por confirmar), Semana Cultural, y Convivencia con la Asociación de ayuda a personas con parálisis cerebral), con un coste total presupuestado de 2.070 €.

Consta en expediente la justificación de la subvención concedida en el pasado ejercicio para el proyecto del curso anterior.

Consta la previsión motivada de la presente subvención nominativa de 2.000 € en la Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 y en el estado de gastos del mismo, sometida a las siguientes condiciones:

Motivación de la subvención: Interés público y social de la actividad por su positiva repercusión en un mejor desarrollo de la educación infantil en el concejo y en la implicación vecinal en el mismo a través de un proyecto de apertura del centro a la comunidad.

Cuantía de la subvención: 2.000,00 €

Crédito presupuestario al que se imputa: (326.48001)

Compatibilidad: Será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando la cuantía total de éstos no supere el gasto generado por la actividad subvencionada.

Modo de pago: Se abonará la subvención en el plazo de un mes a contar desde la adopción del acuerdo de concesión tras la oportuna solicitud. No se concederá la subvención si no se ha procedido por el beneficiario a la justificación de la concedida, en su caso, en el ejercicio anterior.

Plazo y forma de justificación por el beneficiario: En el plazo de tres meses a contar desde la finalización del curso académico correspondiente, mediante aportación de los documentos justificativos del gasto total de la subvención en la actividad objeto de la misma y acreditación de que el conjunto de



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 5 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

las ayudas o subvenciones en su caso recibidas para la actividad subvencionada no ha superado el gasto total generado por ésta.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/03/2018 en el que se acuerda la aprobación de las bases reguladoras de esta subvención.

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda conceder la subvención solicitada, en las condiciones indicadas, así como en las fijadas en las bases reguladoras de la misma.

-CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO – AÑO 2018.- En fecha 20/09/2018 fueron aprobadas las Bases de la convocatoria de becas para adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario del Ayuntamiento de Las Regueras – año 2018.

Las ayudas se dirigen a alumnos que se encuentren cursando en el ejercicio 2018/2019, tanto educación infantil, como primaria o secundaria, en centros educativos públicos radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, encontrándose asimismo inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Vistas las once solicitudes formuladas tras convocatoria pública municipal de ayudas con destino a las citadas becas para el curso 2018/2019, así como el informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales con relación de solicitantes y propuesta de ayuda según baremación previa conforme a las bases aprobadas al efecto, se acuerda, según los términos del citado informe, lo siguiente:

Conceder / Denegar, las siguientes ayudas, según la numeración de las solicitudes asignada por los Servicios Sociales Municipales, teniendo en cuenta que la subvención municipal a conceder no podrá superar el límite de 100,00 euros por ayuda, y que en el caso de sobrepasar el límite de solicitudes que cumplan los requisitos necesarios para optar a dicha beca, se procederá a dividir proporcionalmente la cantidad total destinada a esta convocatoria entre todos los beneficiarios.

CONCEDIDA / DENEGADA

| | | |
|-----------------|--------|--|
| Solicitud nº 1 | 100,00 | |
| Solicitud nº 2 | 100,00 | |
| Solicitud nº 3 | 63,00 | |
| Solicitud nº 4 | | DENEGADA, Por sobrepasar el límite de ingresos que estipulan las bases de la convocatoria para la unidad familiar. |
| Solicitud nº 5 | | DENEGADA, Por sobrepasar el límite de ingresos que estipulan las bases de la convocatoria para la unidad familiar. |
| Solicitud nº 6 | 63,00 | |
| Solicitud nº 7 | 59,00 | |
| Solicitud nº 8 | 59,00 | |
| Solicitud nº 9 | 85,00 | |
| Solicitud nº 10 | 100,00 | |
| Solicitud nº 11 | 18,00 | |

CUANTÍA TOTAL: 647,00 EUROS

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-TALLER DE COCINA SALUDABLE, se da cuenta del siguiente informe-propuesta de gastos de los Servicios Sociales Municipales:

Que el pasado mes de Octubre de 2018 se celebraron las primeras “Jornadas de Salud” del Municipio de Las Regueras, las cuales consistieron en cuatro talleres fundamentales: taller de huerto ecológico, cocina saludable, taller de bienestar físico, psicológico y social, y un taller de risoterapia.

Siendo asimismo el Taller de Cocina Saludable el más demandado, con una temática muy interesante y a su vez con amplias posibilidades de desarrollo, y existiendo posibilidad de financiación, es por lo que se plantea la realización de un curso más intensivo sobre dicha temática.

Dicho taller estará destinado con prioridad a los beneficiarios de la prestación de Salario Social Básico, las plazas vacantes se cubrirán con aquellas personas que lo soliciten por riguroso orden de



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 6 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

inscripción, con prioridad los vecinos/as del Municipio de Las Regueras. Se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre, durante un total de seis sesiones. Estas se realizarán semanalmente, los lunes, desde las 17:30 hasta las 19:30 horas en el Colegio Público "Príncipe de Asturias".

Para el desarrollo de esta actividad se ha procedido a solicitar Presupuestos a las siguientes empresas del sector, con los correspondientes resultados:

- Catering "Judith", no han presentado presupuesto.
- Restaurante "La Manduca", no han presentado presupuesto.
- Restaurante "La Cabaña de Conce", no han presentado presupuesto.
- Bar-Tienda "Casa Dylsia", no han presentado presupuesto.
- Bar "El Manantial – Grado", no han presentado presupuesto.
- Empresa "Piruletas de Jamón", no han presentado presupuesto.
- Escuela de Cocina "Kokomo", no han presentado presupuesto.
- Catering "Con-fusión comidas", presentan un presupuesto total de 900,00 euros, Iva. Incluido.
- (...) (Autónoma), no ha presentado presupuesto.
- (...) (Autónomo), no ha presentado presupuesto.
- (...) (Autónomo), no ha presentado presupuesto.

Es por lo que SE PROPONE, la contratación de la empresa CATERING "CON-FUSION COMIDAS", debido a ser la única oferta presentada.

Asimismo, el coste total para el desarrollo de esta actividad, ascenderá a un total de 900,00 euros Iva. Incluido (21%); existiendo presupuesto para tal fin, mediante la firma del Convenio del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, y específicamente en la partida de INCORPORACIÓN SOCIAL.

Se adjunta copia de presupuesto recibido.

Visto el anterior informe de los Servicios Sociales Municipales; quedando justificada la necesidad del contrato en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el ejercicio 2018, y específicamente en la partida de Incorporación Social, y en la circunstancia de carecer el Ayuntamiento de medios propios para realizar el objeto del contrato; considerando este órgano de contratación que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto lo dispuesto en su apartado 3, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el gasto de 900,00 euros IVA incluido (21%) propuesto, encomendando su ejecución, en contratación menor, a la empresa CATERING "CON-FUSION COMIDAS" en la cuantía y condiciones ofertadas.

-(...) de (...), solicita (Registro de entrada nº 1292, de fecha 14/11/2018) al Ayuntamiento se haga cargo del coste de la tarjeta de transporte escolar para el niño (...), que actualmente reside en (...), teniendo que desplazarse diariamente en vehículo particular al colegio público de Santullano suponiendo un perjuicio por los horarios laborales de la unidad familiar.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 en relación con la concesión de SUBVENCIONES A ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LAS REGUERAS EN RELACIÓN CON EL COSTE DEL TRANSPORTE ESCOLAR, a los usuarios que se encuentren en un radio inferior a 1,5 km. de distancia desde el Centro Escolar, en las paradas establecidas por la Consejería de Educación durante el año 2018, coste que no ha podido ser asumido por el citado Consorcio en aplicación de los acuerdos con la Consejería de Educación del Principado de Asturias, así como el precio de las tarjetas que habilitan a los escolares para ejercicio del derecho al transporte citado, y que en evitación de un trato no equitativo a una parte de los escolares del concejo con igual derecho, se considera debe ser asumido y sufragado por el Ayuntamiento como medida de equidad y de protección del citado derecho.

La Junta de Gobierno acuerda conceder lo solicitado, afectando este acuerdo únicamente a los desplazamientos del niño (...) desde su actual domicilio al colegio público y regreso a aquel.



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 7 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

-PREMIOS A CONCEDER CON OCASIÓN DE LA CARRERA DE SAN ILVESTRE 2018.- Ante el próximo desarrollo de la Carrera de San Silvestre el día 31/12/2018, organizada por el Ayuntamiento con la colaboración de la Asociación Pación de Las Regueras, se acuerda autorizar el siguiente gasto, en los mismos términos que los aprobados en 2017 para igual evento, a propuesta del Concejal de Cultura, a fin de fomentar la participación en el mismo.

Categoría: Hombres:

1º puesto: 40 euros y trofeo.

2º puesto: 25 euros y trofeo.

3º puesto: 15 euros y trofeo.

Categoría: Mujeres

1º puesto: 40 euros y trofeo.

2º puesto: 25 euros y trofeo.

3º puesto: 15 euros y trofeo.

Categoría: Niños I (hasta 6 años)

1º puesto: Trofeo y medalla (oro).

2º puesto: Medalla (plata).

3º puesto: Medalla (bronce).

Categoría: Niños II (de 7 a 10 años)

1º puesto: Trofeo y medalla (oro).

2º puesto: Medalla (plata).

3º puesto: Medalla (bronce).

Categoría: Niños III (11 y 12 años)

1º puesto: Trofeo y medalla (oro).

2º puesto: Medalla (plata).

3º puesto: Medalla (bronce).

Categoría: Participante de mayor edad

Premio: Trofeo.

Categoría: Primer clasificado local.

Premio: Medalla.

Categoría: Primera clasificada local:

Premio: Medalla.

Los trofeos donados por la Dirección General de Deportes: 6 (los 3 primeros clasificados en hombres y mujeres).

Total trofeos donados por el Ayuntamiento de Las Regueras: 11 medallas y 4 trofeos (categorías infantiles y clasificado de mayor edad).

Coste total trofeos: 80,47 euros más IVA. Total premios en metálico: 160 euros.

-AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2019.-

Ante la celebración de la Cabalgata de Reyes 2019 organizada por el Ayuntamiento con la colaboración de la Plataforma Vecinal Amigos de la Parroquia de Valsera, se acuerda autorizar el gasto necesario para desarrollo del citado evento en las condiciones habituales (chocolatada, revoltijo, etc.), así como para la renovación del vestuario de Reyes y Pajes.

-Vista la oferta de la REVISTA FUSIÓN, se acuerda autorizar el gasto para contratar la inclusión en un número de la citada revista de: portada a color con Las Regueras y cinco páginas en interior a color de reportaje sobre Las Regueras, con un coste de 1.500,00 euros más IVA.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-Vista la oferta presentada por la empresa Transportes y Maquinaria Gonzalo, S.L. para ejecución de las obras de: desatasco tubo existente y posterior limpieza en Premoño, por cuantía sin IVA de 585,00 euros; reconstrucción pared de piedra en carretera a Ania de dimensiones aproximadas



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC13I000E

Código de Expediente
SEC/2018/43

Fecha y Hora
04-02-2019

Página 8 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM

3,5x2,3x0,4 metros, por cuantía de 2.028,00 sin IVA; se autoriza el gasto de 2.613,00 euros más IVA, en contratación menor, para ejecución de las citadas obras, quedando justificadas en la necesidad de reparar estas infraestructuras y en la circunstancia de carecer el Ayuntamiento en el momento actual de medios propios suficientes para realizar el objeto del contrato; considerando este órgano de contratación que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto lo dispuesto en su apartado 3. Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda contratar la ejecución de las obras a la empresa Transportes y Maquinaria Gonzalo, S.L. en la cuantía y condiciones ofertadas.

-En sesión del día 23/10/2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 06/03/2018 se ha recibido el dictamen emitido por el despacho de abogados De la Iglesia y Teijelo sobre ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO Y ELABORACIÓN DE LAS OPORTUNAS CONCLUSIONES en relación con el último Estudio de Accesibilidad de la actividad extractiva en la industria Mina Ania presentado por la empresa Caleras de San Cucao, S.A., en el marco de la tramitación para concesión de la licencia urbanística solicitada.

Visto el citado dictamen; en orden a la necesaria comprobación de la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras regulado en su artículo 370, que pudiera provocar la actividad pretendida conforme al último itinerario y condiciones propuestos; y teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que la empresa Magna Dea, S.L. ha operado en Asturias para obtención de aforos de carreteras, se acuerda solicitar oferta a la citada empresa para elaboración de un estudio relativo a la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras de la actividad pretendida por la empresa solicitante de la licencia.

La oferta a presentar deberá contener, además del precio, una memoria sobre métodos y plan de actuación, y duración prevista del estudio.

Se considera por este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para comprobación de la repercusión sobre el tráfico de vehículos pesados en cualquiera de los núcleos rurales delimitados en el Plan General de Ordenación de Las Regueras regulado en su artículo 370, que pudiera provocar la actividad pretendida conforme al último itinerario y condiciones propuestos por la empresa Caleras de San Cucao, S.A., no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con medios personales ni materiales propios para desarrollar este servicio.

En fecha 12/11/2018 se recibe la oferta, única recabada, solicitada a la empresa Magna Dea, S.L., que alcanza la cuantía de 13.902,90 euros IVA incluido.

En el Ayuntamiento de Las Regueras rige normativa interna consistente en la necesaria consulta a varias empresas en los contratos menores que alcancen o superen la cuantía de 6.000,00 euros.

El Ayuntamiento cursó exclusivamente consulta, en contratación menor, a la empresa Magna Dea, y a ninguna otra, ante la presunción estimativa de que el servicio a contratar no rebasaría la cuantía límite de 6.000,00 euros, debido a ser el primero de esta naturaleza que se acomete en este ayuntamiento y no contar por tanto con otras referencias previas.

Tal circunstancia insoslayable obliga a esta Junta de Gobierno a adoptar el siguiente acuerdo:

No puede ser tomada en consideración la única oferta de la empresa Magna Dea, en evitación del incumplimiento de la normativa interna de referencia, debiendo procederse, antes de la oportuna adjudicación, a formular consulta a varias empresas, no a una sola, entre las que se contará la mencionada Magna Dea, que podrá optar por mantener la ya presentada o presentar otra distinta a su elección. El límite absoluto de las ofertas a presentar para la ejecución de este servicio de carácter menor no podrá rebasar, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2017, la cuantía IVA excluido de 15.000,00 euros, manteniéndose el resto



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 9 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

de condiciones establecidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 23/10/2018.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

-PROYECTO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN QUEJO (LAS REGUERAS).- Se informa por la Sra. Alcaldesa que la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias ha enviado a este Ayuntamiento oficio interesando la adopción de distintos compromisos en relación con la ejecución de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN QUEJO por el Principado.

El presupuesto total de licitación de la obra asciende a 61.915,70 € IVA incluido.

Se propone por la Sra. Alcaldesa, en los términos interesados por la citada Consejería, la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1º) Solicitar a la citada Consejería la ejecución de la obra proyectada al considerar la misma como necesaria y prioritaria, solicitando expresamente a la Dirección General de Administración Local se proceda a cometer la realización de dichas obras.

2º) Aprobación del proyecto técnico, con concesión de licencia municipal de obras y exención de tasas.

3º) Autorización para ocupar los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios para ejecutar las obras.

4º) La disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.

5º) Compromiso de aceptación de las obras una vez que éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, así como su inclusión como bienes de dominio público en el Inventario municipal, y de conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de las mismas, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

(...), Presidente del Club Principado 4x4, con domicilio en (...), solicita (Registro de entrada nº 1370, de fecha 04/12/2018) permiso municipal para circular por parte de los caminos del itinerario marcado en el mapa que se adjuntó con su anterior solicitud para realizar la cuarta edición de la Ruta Zona Cero (Oviedo, Llanera y Las Regueras).

El objeto del evento es realizar una cena de Navidad en Santullano por los voluntarios del Club, junto con una pequeña ruta de unas tres horas de duración para el próximo día 15 de diciembre del presente año, estimando una participación de 10 o 12 vehículos.

La Junta de Gobierno acuerda autorizar el tránsito por los caminos de la ruta propuesta, en las siguientes condiciones:

En caso de ser necesario, deberán obtener previamente autorización de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para circular por las pistas forestales del concejo bajo tutela administrativa de aquélla. Igualmente, deberán obtener previamente autorización de los propietarios en caso de circular por caminos privados, y adoptar medidas de vigilancia y extremar la prudencia en caso de atravesar núcleos rurales en evitación de daños a personas y bienes, y evitar el ruido al pasar cerca de explotaciones ganaderas. La actividad se desarrollará de forma que se mantengan y respeten las actuales condiciones de las pistas y caminos a transitar, evitando todo



AYTO. DE LAS REGUERAS

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|-----------------|
| Código de Documento SEC13I000E | Código de Expediente SEC/2018/43 | Fecha y Hora 04-02-2019 | Página 10 de 10 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 6W4Z1C6F5C2G2P0J0VOM | | |

deterioro o menoscabo de los mismos, de los que serán exclusivamente responsables los solicitantes, debiendo proceder de forma inmediata, y a su costa, a realizar la reparación de los desperfectos ocasionados, a plena satisfacción de los servicios técnicos municipales. La responsabilidad derivada de daños o perjuicios sufridos por los participantes u ocasionados a terceros como consecuencia de la práctica de las citadas actividades recaerá exclusivamente sobre los solicitantes de esta autorización, quedando en todo caso exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

Los solicitantes, con la suficiente antelación, deberán ponerse en contacto con la guardería del Coto de Caza de Las Regueras en evitación de coincidencias de calendario entre la ruta autorizada y las actividades cinegéticas del coto.

-(...), Presidente del Club Principado 4x4, con domicilio en (...), solicita (Registro de entrada nº 1322, de fecha 21/11/2018) aplazamiento hasta el día 02/03/2019 de la cuarta edición de la Ruta Zona Cero por los montes de Llanera, Las Regueras y Oviedo.

La Junta de Gobierno acuerda aceptar el aplazamiento solicitado, manteniéndose la totalidad de las condiciones impuestas en la autorización acordada en sesión de fecha 23/10/2018 ya notificada en su día al solicitante.

-(...), de Gijón, solicita (Registro de entrada nº 1357 de fecha 29/11/2018) fotografiar las ruinas romanas con el fin de participar en un concurso fotográfico de esta temática y así también intentar dar éstas a conocer a través del concurso.

Se acuerda comunicar al solicitante la autorización para la obtención de las citadas fotografías, debiendo comunicar previamente y con antelación suficiente al Ayuntamiento de Las Regueras la oportuna fecha, en orden a control del acceso al recinto. Para obtención de fotografías que pudieran afectar a bienes de propiedad privada ajenos a los pertenecientes a este Ayuntamiento deberá el interesado recabar las pertinentes autorizaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,00 horas. Doy fe.